

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

Al ser las dieciséis horas con quince minutos del día jueves dieciséis de junio del dos mil dieciséis, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 35-06-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, La Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora

Al ser las 4:16 p.m., declara un receso al no contar con el quórum establecido por ley.

Al ser las 4:27 p.m, se reanuda la sesión con el siguiente quórum.

MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

AUSENTES CON JUSTIFICACION:

MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Licda. Adriana Alfaro Rojas, Asesoría Jurídica, Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner, Subgerente de Gestión de Recursos, Licda. Jennifer Rojas Porras, Asesora de Presidencia Ejecutiva, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría de Actas

ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Presidente da lectura del orden del día y lo somete a votación con las modificaciones, posponer el punto 5 denominado “*Análisis del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y el Ministerio de la Presidencia para el Préstamo de la Plaza No. 12070, ocupada por el funcionario Jeff Rodríguez Alvarado, según oficio PE 0490-06-2016.*”, para una próxima sesión, con el fin de valorar el alcance del mismo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

Las señoras directoras y los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO TERCERO: APROBACIÓN DE LAS ACTAS No. 27-05-2016 Y 28-05-2016.

La Licda. Ericka Valverde señala que le fue imposible revisar dichas actas, por lo que propone que traslade su aprobación para la próxima sesión.

La Licda. Mayra González solicita que se revise la ortografía y redacción de las actas, ya que a veces no es congruente con el tema.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Al ser las 4:32 p.m., ingresa la Licda. Maria Eugenia Badilla.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

4.1. ANÁLISIS DEL INFORME DE LA GERENCIA GENERAL RELACIONADO CON EL INFORME DE RESULTADOS Y LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA AL 31/12/2016, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD 068-02-2016, SEGÚN OFICIO GG-1086-05-2016 (ENTREGADO EN LA SESIÓN 32-06-2016)

El Lic. Gerardo Alvarado explica que se presenta el informe de cumplimiento del acuerdo CD.68-02-2016, relacionado con el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria al 31 del diciembre del 2015, en el por tanto 4 del acuerdo dice: "Instruir a la Gerencia General para que haga de conocimiento de los señores y señoras Directores sobre las respuestas emitidas por la Contraloría General de la República (SIPP), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria a la Contabilidad Nacional, y demás entidades que sean requeridas, acerca de la remisión de los anteriores documentos."

Al respecto se giró instrucciones a la Subgerencia de Soporte Administrativo y a las Áreas de Administración Financiera y Planificación Institucional, para el debido cumplimiento de este punto y emitieran un informe al respecto. Se recibió el oficio AAF-49-05-2016 donde la Licda. Luz Marina Campos Ramírez, Jefa del Área de Administración Financiera y el Lic. Alexander Porras, Jefe de Presupuesto, informan que procedieron con los trámites pertinentes ante la Contraloría General de la República, Contabilidad Nacional y la Secretaría Técnica de la Autoridad

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

Presupuestaria, al respecto no se recibieron observaciones ni comentarios posteriores a la remisión los documentos de liquidación presupuestaria.

Dentro de los documentos que se hicieron llegar al Consejo Directivo se adjuntan las notas de remisión de los citados documentos, así como los registros en el sistema SIPP del Órgano Contralor y la indicación que los funcionarios antes mencionados que no existen observaciones o comentarios con respecto a los documentos referidos por parte de los órganos fiscalizadores.

En vista de no contar con consultas sobre el tema, el señor Presidente solicita a la MBA. Tatiana Loaiza proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo.

ACUERDO 257-06-2016

CONSIDERANDO,

1. Que el Acuerdo del Consejo Directivo CD.068-02-2016 denominado: *“Aprobar el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria al 31/12/2015”*, en el punto 4 del Por Tanto, indica:

“Instruir a la Gerencia General para que haga de conocimiento de los señores y señoras Directores sobre las respuestas emitidas por la Contraloría General de la República (SIPP), Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria a la Contabilidad Nacional, y demás entidades que sean requeridas, acerca de la remisión de los anteriores documentos

2. Que mediante oficio GG-0329-02-2016 de fecha 17 de febrero del 2016 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, solicitó a la Licda. Luz Marina Campos, Jefe del Área de Administración Financiera enviar a la Gerencia General el informe solicitado en el punto 4, con el fin de ser remitido al Consejo Directivo.
3. Que mediante oficio AAF-049-05-2016 de fecha 19 de mayo del 2016 suscrito por la Licda. Luz Marina Campos, Área de Administración Financiera y el Lic. Alexander Porras, Unidad de Presupuesto, remiten a la Gerencia General informe sobre las gestiones realizadas ante la Contraloría General de la República (SIPP), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Contabilidad Nacional.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

4. Que mediante oficio GG-1086-05-2016 de fecha 31 de mayo del 2016 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, remite oficio AAF-049-05-2016 con el respectivo informe.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Dar por conocido y aprobado el informe presentado en el oficio GG-1086-05-2016, relacionado con las gestiones realizadas ante la Contraloría General de la República (SIPP), la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Contabilidad Nacional, sobre el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria al 31/12/2015.

La Licda. Mayra González que el acuerdo CD.068-02-2016 anteriormente lo votó en contra, por lo que este también lo va votar de la misma manera para ser consecuente.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, Licda. Mayra González León, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

4.2. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE BECA PARA LAS PERSONAS FUNCIONARIAS MARÍA ISABEL FLORES TREJOS, ADRIANA DELGADO JIMÉNEZ Y EMILIA CARMONA CHAVES, SEGÚN OFICIO GG-1144-06-2016. (ENTREGADO EN LA SESIÓN NO. 34-06-2016)

El señor Presidente Ejecutivo solicita el ingreso de la Licda. Marielos Lépez, Jefa de Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Ingresa a la sala de sesión la Licda. Marielos Lepiz.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

La Licda. Marielos Lepiz explica la solicitud de beca de la funcionaria Isabel Flores Trejos, trabaja en el Área de Administración Tributaria, en un puesto de técnico, tiene 22 años laborar para la institución, solicita un monto de ¢198.000.00 (ciento noventa y ocho mil colones netos), para cubrir el pago de tres pruebas de grado para la Licenciatura en Administración de Negocios, anteriormente se le dio apoyo en estudio.

La otra solicitud es a nombre de Adriana Delgado Jiménez, presta sus servicios en la Unidad de Contabilidad, solicita un monto de ¢339.350.00 (trescientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta colones netos), para cubrir el pago de matrícula y cinco materias para el segundo cuatrimestre de este año, cursa la carrera de Bachillerato en Contaduría, tiene de laborar 15 años en la institución.

Finalmente se presenta la solicitud de beca de la funcionaria Emilia Carmona Chaves, la cual labora en la Unidad Local de Desarrollo Social de Puntarenas, cursa la Licenciatura de Psicología, solicita permiso con goce de salario tres horas por día del lunes y martes de cada semana, por un semestre, tiene de laborar en la institución 34 años.

La Licda. Georgina Hidalgo señala que sobre estos temas ha realizado varias consultas al respecto, aclara que no se mal interprete, esto es una asunto que no se debería analizar en el Consejo Directivo sino ser tramitado por la Gerencia General, ya que el Órgano Colegiado no debería dictar políticas que favorezca a un determinado gremio que son los trabajadores que no le compete, pero sí dictar políticas para eliminar la pobreza y pobreza extrema del país.

Aclara que siempre ha luchado a favor de los trabajadores, pero le parece que desde el punto de vista ético y su principios que no puede venir a hacer políticas a personas particulares, esto lo debería desarrollar la Gerencia General, existe un rubro para capacitación para ayudar a las personas que piden beca, por ejemplo se presentan dos personas que sobrepasa el límite establecido para las becas y es el Consejo Directivo el responsable de aprobarlo.

Reitera no estar en contra de los trabajadores, sino que este no es el Órgano competente para aprobar estos casos, porque esto sería dictar políticas para determinadas personas, e incluso siempre ha presentado observaciones sobre este tema y aprobado los casos que se han presentado, pero en este caso no lo va votar a favor, porque en la medida que lo apruebe no va parar esto, estaría

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

dando continuidad a una situación que no le compete al Consejo Directivo, le parece que es una irregularidad.

El señor Presidente Ejecutivo consulta a al Lic. Gerardo Alvarado y a la Licda. Marielos Lépiz, sí el tramite se encuentra definido vía reglamento, por lo que se debería hacer un análisis del alcance del reglamento para trasladar esa competencia. Al respecto sugiere que una vez se aprueben estos casos, se tome un acuerdo para trasladar a la Gerencia General y a la Asesoría Jurídica valorar la modificación del reglamento actual, para que este trámite sea competencia de la Gerencia General.

El Lic. Gerardo Alvarado entiende la preocupación de la Licda. Georgina Hidalgo, se denota en estos trámites mucho componente administrativo, pero el procedimiento se hace de esta manera porque está establecido en el Reglamento de Capacitación Institucional. No obstante, se ha revisado dicho reglamento y se estará tomando nota del requerimiento presentado por este Consejo Directivo para agregarlo a los elementos de valoración.

Aclara que según lo que establece el reglamento los casos son conocidos por la Comisión de Capacitación, quién emite un criterio y acuerdo que son conocidos y aprobados por la Gerencia General, luego se remite al Consejo Directivo, que a su vez tiene una cadena de actos administrativos que le respalda en esa decisión, sine embargo, queda a total discreción de este Órgano Colegiado decidir aprobarlo o no las solicitudes de becas de las personas funcionarias.

La Licda. María Eugenia Badilla señala que esto no lo mira como un problema, porque se imagina que la Comisión de Capacitación y Formación, observa ve cada caso detalladamente, son funcionarios de prestigio, ha sido lo usual que esta comisión eleve algunos casos que han estudiado minuciosamente, los presenta a la Gerencia General es una instancia bastante fuerte para este Consejo Directivo.

El problema sería que algún compañero no pasa por la comisión o por otras instancias, comiencen a plantear una serie de asuntos que llegue a este Consejo Directivo, prefiere que se presenten están casos que están bien estudiados por las comisión y la Gerencia General, siempre ha creído que funcionarios que han entrado a la institución y subido peldaños para llegar puestos claves en una institución, donde algunos entraron sin tener requisitos, con la colaboración de la institución los casos que por sí solo no se pueden llevar a cabo, por ejemplo,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

casos de madres solteras, otros que no pueden económicamente solventar sus estudios y se les ha ayudado.

Añade que tanto la Asesoría Jurídica como la Auditoría Interna nunca han presentado ningún inconveniente, entiende la posición de la Licda. Georgina Hidalgo, sin embargo, no se siente mal que se presenten estos casos en el Consejo Directivo, no duda que son casos aislados, no se trata que se abra una llave y se les ayuda a todos. Sugiere que vale la pena refrescar conocimientos en la parte del reglamento y en caso que se tenga que realizar algunas modificaciones lo considera oportuno.

La Licda. Georgina Hidalgo aclara que no está en contra de la superación de los funcionarios, sería importante que crezcan y ocupen cargos dentro de la institución, pero cree que debe existir una oficina competente que revise estos casos y que las personas que se recomiendan son las que ameritan ese tipo de ayuda. Sin embargo, no le parece que sea el Consejo Directivo la que tenga que decir este tipo de situaciones y políticas que favorecen a personas identificadas con nombres y apellidos que desconoce si están entre pobreza o pobreza extrema, en realidad el Órgano Colegiado está para colaborar con personas que viven en esa situación.

Reitera que sea la Gerencia General o que se nombre un grupo capacitado para que resuelva estos temas de becas y no se presenten en el Consejo Directivo, sobre todo en los casos que se presentan que sobre pasan el límite que establece el reglamento, e incluso desde el momento que existe una irregularidad no debería presentarse.

La Licda. Mayra González señala que no conoce a las personas de los casos que se presentan de beca, pero le preocupa que los montos sobrepasen, en realidad no conoce los montos máximos y no es correcto que este Consejo Directivo autorice los montos máximos de lo que siempre se les ha brindado.

El MSc. Edgardo Herrera aclara sobre las advertencias realizada a este tema, explica que la Tabla de Limites de Autoridad Financiera para aprobar los beneficios, un Profesional Ejecutor en Trabajo Social tiene un límite para aprobar una ayuda, el Coordinador de ULDS tiene un monto superior, igual la Jefe Regional, Subgerencia y la Gerencia General, todos esos límites están establecidos por control, en cautela del buen uso de los fondos públicos y en monto superiores el Consejo Directivo se reserva la potestad el que resuelva.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

Este reglamento de beneficios para becas no tiene la desagregación que tiene la tabla de límites, pero funciona de la misma manera, e inclusive el Consejo Directivo aprobó un reglamento donde le faculta a la administración autorizar hasta ¢365.000.00 (trescientos sesenta y cinco mil colones) al año, para un beneficio de beca para estudio de un funcionario, se supone que a partir de ese monto se lo reserva el Órgano Colegiado por lo tanto lo tiene ver, en caso que no quieran que se presente estos caso, debe facultar a la administración para que autorice todos los montos, pero personalmente no estaría de acuerdo porque el Consejo Directivo es el principal responsable por el manejo de los fondos de la institución y tendría que discriminar de alguna manera hasta que límite estaría de acuerdo que la administración autorice becas y beneficios, en algún momento se tendría que establecer un límite razonable en esa línea.

La Comisión de Becas revisa todas las solicitudes y recomienda su aprobación, pero las que son rechazadas no se presentan al Consejo Directivo, no obstante, si este considera que son muchos los casos que se presentan, puede incrementar el monto para que faculte a la administración autorizar.

Otro punto importante, referente a la advertencia de este tema, señala que a este Consejo Directivos se sometió a consideración y aprobación una modificación al Reglamento de Capacitación Institucional, en el cual se modificaron los límites y las facultades para aprobar los beneficios, entendiéndose que los aprobaba la Jefatura de Desarrollo Humano, Gerencia General y este Consejo Directivo, la auditoría en ese momento advirtió al Órgano Colegiado sobre las modificaciones que se estaban realizando donde prácticamente estaban dejando sin ningún tipo de aprobación importantes a este Consejo Directivo, ahora se presentan cierta cantidad de casos por el incremento del límite establecido, en la propuesta prácticamente no venía ninguno y la gran mayoría los autorizaba la Jefatura de Desarrollo Humano, de acuerdo con esa propuesta, por lo que la auditoría lo consideró inconveniente y se recomendó que se hiciera modificaciones, en su oportunidad el Consejo Directivo acogió esa observación de la auditoría y remitió a la administración modificar y atender las observaciones de la auditoría en el reglamento, desde esa fecha dicho reglamento no ha sido nuevamente sometido a la aprobación del Consejo Directivo.

La Licda. Georgina Hidalgo reitera que no le corresponde al Consejo Directivo tomar políticas para grupos determinados que desconoce en qué situación económica se encuentra, eso no significa que se le de la ayuda. Cree que debería

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

existir un fondo para capacitación que tenga un límite y se distribuya de la manera correcta a las personas que solicitan la ayuda.

El MSc. Emilio Arias consulta que sí el reglamento establece por encima de ese monto se presente al Consejo Directivo, por qué no existe un tope, el monto que está actualmente es insuficiente para estudiar, no se apega a la realidad, prefiere buscar una propuesta alternativa, el monto que se asigne sea tope, para que la ayuda sea igual para todos, no puede decir que existan funcionarios que por su situación económica merezcan una beca, eso no lo tiene claro.

Solicita a la administración que se haga una propuesta de actualización de ese monto y se modifique el reglamento para que se establezca un monto tope, de lo contrario se cometen injusticias unos se ajusta al tope y otros se les autorizan más, debería ser un derecho igual para todos los funcionarios, en caso que no les alcance con el monto máximo de beca, que ellos valoraren la posibilidad de buscar un financiamiento adicional, pero de esa manera se evitaría que lleguen al Consejo Directivo que se presenten casos de excepción.

En cuanto a los permisos coinciden con el señor Auditor, que hay elementos donde son excepcionales que se deben analizar en el Consejo Directivo, como el caso de permisos sin goce o con goce de salario. Con respecto al tema propiamente de la beca, sugiere que se valore para modificar el monto tope y se actualice el valor actual y que se establezca una modificación al reglamento, para evitar este tipo de discusiones en el seno del Consejo.

La Licda. Marielos Lepiz señala en cuanto al presupuesto existe una aprobado para capacitación y los montos se fijan en el Consejo Directivo, estos montos no es para financiar toda la carrera, sino para brindar un apoyo, además las personas funcionarias que presentan un beneficio de beca, no necesaria porque tengan una condición económica que no puedan pagar los estudios, no es un elemento para otorgar el beneficio, cada caso se analiza, por ejemplo, que la carrera sea de interés institucional. En el Consejo Directivo se presentan los casos según lo establece el reglamento, e incluso este llevo a conocimiento de dicho órgano, donde se presentaron una serie de observaciones de la Auditoría, aunque Desarrollo Humano lo revisó no se podido presentar en el Consejo Directivo, porque algunos aspectos casi queda igual, no se observan cambios muy significativos y las aprobaciones de becas siempre se tiene que presentar en las sesiones, pero de toda manera se va terminar con la revisión del reglamento para luego presentarlo y subsanar esas situaciones como las que están analizando.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

El Presidente Ejecutivo señala que antes de se presente una nueva propuesta se haga llegar el reglamento al Consejo Directivo para valorarlo, cree que la solución es actualizar el tope conforme a la realidad actual mediante una formula matemática de proyección, y que sea un monto tope que no exista posibilidad de hacer excepciones de esa manera se garantizaría que los casos no lleguen al Consejo Directivo por montos excepcionales. Sugiere que la administración valore la propuesta y cuando se hace la exposición al Consejo Directivo presenten los argumentos para ser valorados.

Al ser las 5:29 p.m. se retira la Licda. Marielos Lépiz.

Una vez analizado cada uno de los casos presentados, el MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura de los proyectos de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza de lectura de proyecto de la solicitud de beca de la señora Isabel Flores.

ACUERDO 258-06-2016

CONSIDERANDO

1. Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios(as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.
2. Que el Reglamento de marras, estipula en el artículo 38, inciso c, que el IMAS puede otorgar beneficios para que los funcionarios(as) realicen estudios y obtengan formación académica en el área o carrera que demanda el puesto.
3. Que en Sesión Ordinaria N° 08-2016 del 05 de mayo del 2016, de la Comisión de Capacitación y Formación, se conoce solicitud que formuló la funcionaria: María Isabel Flores Trejos, número de cédula 1-932-701, colaboradora nombrada en propiedad y quien se encuentra en un ascenso interino en el puesto de Técnico de Administración Tributaria, con el objeto de que se considere la concesión de beca por un monto de ¢247.500.00

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

(Doscientos cuarenta y siete mil quinientos colones), para cubrir el pago de 3 pruebas de grado para optar por el grado de Licenciatura en Administración de Negocios, carrera que cursa en la Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica. Además la colaboradora Flores Trejos solicita permiso con goce de salario para prepararse para la realización de las pruebas de grado.

4. Que la solicitud de beneficio económico presentada por la colaboradora Flores Trejos cuenta con el visto bueno de la licenciada Maricela Blanco Vado, Jefa de Administración Tributaria.
5. Que en Sesión Ordinaria N° 08-2016, Acta N° 08-2016 la Comisión de Capacitación y Formación, recomienda concederle beneficio de beca a la colaboradora: Flores Trejos, por un monto de ¢198.000.00 (Ciento noventa y ocho mil colones exactos), un 80% del monto solicitado, a efectos de que los pueda utilizar en el pago de 3 pruebas de grado para optar por el grado de Licenciatura en Administración de Negocios, carrera que cursa en la Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica, así como el permiso con goce de salario de 3 días por prueba de grado.
6. Que a la funcionaria Flores Trejos se le aprobó un beneficio de beca por el monto de ¢212.480.00 (Doscientos doce mil cuatrocientos ochenta colones exactos), en el Acta N° 01-2016 de fecha 14 de enero de 2016, dicho beneficio fue avalado por la Gerencia General mediante oficio GG-0176-01-2016.
7. Que la Gerencia General mediante oficio GG-1021-05-2016 de fecha 19 de mayo del 2016, avaló la recomendación hecha por la Comisión de Capacitación y Formación en el Acta N° 08-2016 e instruye para que se proceda a preparar la documentación respectiva para elevación de este beneficio al Consejo Directivo para valoración correspondiente.
8. Que de acuerdo con lo que establece el Artículo 34, del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios del IMAS, corresponde al Consejo Directivo, aprobar este beneficio ya que el monto solicitado por la funcionaria es superior al aprobado en acuerdo de CD No. 286-2011 del 13 de junio de 2011, en el que se estableció como monto máximo anual para conceder a los colaboradores para invertir en preparación académica la suma de ¢365.605.00 (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos cinco

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

colones). Esto debido a que la suma de ambos beneficios sobrepasa el monto máximo anual que se concede para preparación académica y además dicho beneficio no se encuentra tipificado en el artículo citado.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Conceder a la funcionaria María Isabel Flores Trejos, número de cédula 1-932-701, beneficio económico de beca, por un monto de ¢198.000.00 (Ciento noventa y ocho mil colones exactos), un 80% del monto solicitado, a efectos de que los pueda utilizar en el pago de 3 pruebas de grado para optar por el grado de Licenciatura en Administración de Negocios, carrera que cursa en la Universidad de las Ciencias y el Arte de Costa Rica.
2. Instruir a Desarrollo Humano para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, , Licda. Mayra González León, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, vota en contra. _____

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo, excepto la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, que vota en contra _____.

La Licda. Georgina Hidalgo razona su voto en contra porque considera que el Consejo Directivo no debería estar decidiendo políticas para sectores o personas definidas, que no estén contempladas dentro de la población IMAS, lo anterior no significa que se opone a la capacitación institucional ni a los subsidios para esto.

La MBA. Tatiana Loaiza de lectura de proyecto de acuerdo de la señora Adriana Delgado.

ACUERDO 259-06-2016

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

CONSIDERANDO

1. Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios(as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.
2. Que el Reglamento de marras, estipula en el artículo 38, inciso c, que el IMAS puede otorgar beneficios para que los funcionarios(as) realicen estudios y obtengan formación académica en el área o carrera que demanda el puesto.
3. Que en Sesión Ordinaria N° 08-2016 del 05 de mayo del 2016, de la Comisión de Capacitación y Formación, se conoce solicitud que formuló la funcionaria: Adriana Delgado Jiménez número de cédula 1-1124-292, colaboradora nombrada en propiedad, quien se desempeña en el puesto de Asistente Administrativo en la Unidad de Contabilidad, con el objeto de que se considere la concesión de beca por un monto por un monto de ¢424.187,50 (Cuatrocientos veinticuatro mil ciento ochenta y siete colones con cincuenta céntimos), para pago de Matrícula y 5 Materias, para cursar el segundo cuatrimestre del 2016, en la Universidad San Marcos, la Carrera de Contaduría, grado Bachillerato.
4. Que la solicitud de beneficio económico presentada por la colaboradora Delgado Jiménez cuenta con el visto bueno de la licenciada Katty Torres Rojas, Jefa de Contabilidad.
5. Que en Sesión Ordinaria N° 08-2016, Acta N° 08-2016 la Comisión de Capacitación y Formación, recomienda concederle beneficio de beca a la colaboradora: Delgado Jiménez, por un monto de ¢339.350.00 (Trescientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta colones exactos), un 80% del monto solicitado, a efectos de que los pueda utilizar en el pago de los estudios superiores que cursará en el segundo cuatrimestre del año 2016, en la carrera de Contaduría, grado Bachillerato, en la Universidad San Marcos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

6. Que a la funcionaria Delgado Jiménez se le aprobó un beneficio de beca por el monto de ¢334.137.50 (Trescientos treinta y cuatro mil ciento treinta y siete colones con cincuenta céntimos), en el Acta N° 01-2016 de fecha 14 de enero de 2016, dicho beneficio fue avalado por la Gerencia General mediante oficio GG-0176-01-2016.
7. Que la Gerencia General mediante oficio GG-1021-05-2016 de fecha 19 de mayo del 2016, avaló la recomendación hecha por la Comisión de Capacitación y Formación e instruye para que se proceda a preparar la documentación respectiva para elevación de este beneficio al Consejo Directivo para valoración correspondiente.
8. Que de acuerdo con lo que establece el Artículo 34, del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios del IMAS, corresponde al Consejo Directivo, aprobar este beneficio ya que el monto solicitado por la funcionaria es superior al aprobado en acuerdo de CD No. 286-2011 del 13 de junio de 2011, en el que se estableció como monto máximo anual para conceder a los colaboradores para invertir en preparación académica la suma de ¢365.605.00 (Trescientos sesenta y cinco mil seiscientos cinco colones). Esto debido a que la suma de ambos beneficios sobrepasa el monto máximo anual que se concede para preparación académica.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Conceder a la funcionaria Adriana Delgado Jiménez número de cédula 1-1124-292, beneficio económico de beca, por un monto de ¢339.350.00 (Trescientos treinta y nueve mil trescientos cincuenta colones exactos), un 80% del monto solicitado, a efectos de que los pueda utilizar en el pago de los estudios superiores que cursará en el segundo cuatrimestre del año 2016, en la carrera de Contaduría, grado Bachillerato, en la Universidad San Marcos.
2. Instruir a Desarrollo Humano para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, vota en contra. _____

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo, excepto la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, que vota en contra _____.

La Licda. Georgina Hidalgo razona su voto en contra por lo antes expuesto.

La MBA. Tatiana Loaiza de lectura de proyecto de acuerdo de la señora Emilia Carmona.

ACUERDO 260-06-2016

CONSIDERANDO

1. Que uno de los fines que consigna el Reglamento de Capacitación y Formación en el artículo 4to. es incentivar el desarrollo profesional, técnico y personal de los funcionarios(as), mediante su participación en planes y programas de formación y capacitación relacionados con los objetivos de la institución.
2. Que el Reglamento de marras, estipula en el artículo 38, inciso c, que el IMAS puede otorgar beneficios para que los funcionarios(as) realicen estudios y obtengan formación académica en el área o carrera que demanda el puesto.
3. Que en Sesión Ordinaria N° 08-2016 del 05 de mayo del 2016, de la Comisión de Capacitación y Formación, se conoce solicitud que formuló la funcionaria: Emilia Carmona Chaves número de cédula 2-303-850, colaboradora nombrada en propiedad, quien se desempeña en el puesto de Profesional Bachiller en Desarrollo Social en la Unidad Local de Desarrollo Social Puntarenas, con el objeto que se considere la posibilidad de conceder permiso con goce de salario de 6 horas (3 horas por día), para los días lunes y martes de cada semana, en el segundo cuatrimestre del 2016, a efectos de poder trasladarse desde su centro de trabajo U.L.D.S. Puntarenas a la Universidad Central que se ubica en Alajuela, en donde cursa la carrera de Psicología, grado Licenciatura.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

4. Que la solicitud de licencia con goce de salario presentada por la colaboradora Carmona Chaves cuenta con el visto bueno de la Licenciada Kemly Camacho Espinoza, Jefe Área Regional del Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas.
5. Que en Sesión Ordinaria N° 08-2016, Acta N° 08-2016 la Comisión de Capacitación y Formación, recomienda conceder permiso con goce de salario bajo los términos planteados: *6 horas (3 horas por día), para los días lunes y martes de cada semana, en el segundo cuatrimestre del 2016, a efectos de trasladarse desde su centro de trabajo ARDS Puntarenas a la Universidad Central que se ubica en Alajuela, en donde cursa la carrera de Psicología, grado Licenciatura.*
6. Que la Gerencia General mediante oficio GG-1021-05-2016 de fecha 19 de mayo del 2016, avaló la recomendación hecha por la Comisión de Capacitación y Formación e instruye para que se proceda a preparar la documentación respectiva para elevación de este beneficio al Consejo Directivo para valoración correspondiente.
7. Que de acuerdo con lo que establece el Artículo 34, del Reglamento de Capacitación y Formación de los Funcionarios del IMAS, corresponde al Consejo Directivo, aprobar o denegar este beneficio de permiso con goce de salario debido a que el beneficio por concepto de traslado para recibir lecciones no se encuentra tipificado en los contenidos del artículo citado.

POR TANTO, SE ACUERDA

1. Conceder a la funcionaria Emilia Carmona Chaves número de cédula 2-303-850, permiso con goce de salario bajo los términos planteados: 6 horas (3 horas por día), para los días lunes y martes de cada semana, en el segundo cuatrimestre del 2016, a efectos de trasladarse desde su centro de trabajo ARDS Puntarenas a la Universidad Central que se ubica en Alajuela, en donde cursa la carrera de Psicología, grado Licenciatura.
2. La fecha rige de este permiso se procederá a definir una vez sea aprobado el permiso con goce de salario por el Consejo Directivo.
3. Instruir a Desarrollo Humano para que proceda a la materialización del presente acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, , Licda. Mayra González León, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, vota en contra. _____

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo, excepto la Licda. Georgina Hidalgo Rojas, que vota en contra. _____.

La Licda. Georgina Hidalgo razona su voto en contra por lo antes expuesto.

4.3. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE BECA PARA LA FUNCIONARIA VIVIAN MORA MURCIA, SEGÚN OFICIO GG-1184-06-2016. (ENTREGADO EN LA SESIÓN NO. 34-06-2016)

La Licda. Marielos Lepiz explica que la funcionaria Vivian Mora solicita permiso de grabación para adoptar por el grado académico de Maestría en Administración de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas, presta sus servicios en la Unidad de Administración Tributaria, tiene laborar 7 años en la institución. No obstante, la misma presentó una nota indicando que de momento no va requerir dicho permiso porque no le aprobaron el tema de la tesis, por lo que no es necesario tomar un acuerdo al respecto porque no va utilizar el permiso.

Sobre el particular el señor Presidente Ejecutivo señala que según lo indicado por la Licda. Marielos Lépez, que la funcionaria desiste de la solicitud en vista que no logro la aprobación de su tema de tesis, se deja sin efecto dicho punto.

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

5.1. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL Y EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA PARA EL PRÉSTAMO DE LA PLAZA NO. 12070, OCUPADA POR EL FUNCIONARIO JEFF RODRÍGUEZ ALVARADO, SEGÚN OFICIO PE 0490-06-2016.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

El MSc. Emilio Arias propone trasladar el análisis del presente punto de agenda, para una próxima sesión.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS AUDITORIA INTERNA

6.1. ANÁLISIS DEL OFICIO A.I.257-06-2016 EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD.249-06-2016, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITÓ A LA AUDITORÍA INTERNA PRESENTAR UNA RESPUESTA DE LA RECOMENDACIÓN 4.1., DEL INFORME AUD.027-2015 SOBRE EL RESULTADO OBTENIDOS EN EL MANEJO DE FONDOS OTORGADOS A LA ASOCIACIÓN DE ACUICULTORES DE PAQUERA ASAP.

El MSc. Edgardo Herrera explica que mediante el informe AUD.27-2015 se recomendó al Consejo Directivo ordenar a la Subgerencia de Desarrollo Social presentar para la aprobación de este Consejo Directivo los montos máximos a otorgar para el desarrollo de emprendimientos productivos grupales, considerando entre otros aspectos la cantidad de integrantes, número de familias beneficiarias, clasificación según el grupo de puntaje, línea de pobreza y otras prioridades establecidas en la institución.

En atención a la orden del Consejo Directivo la Subgerencia de Desarrollo Social en la sesión del 6 de junio presentó mediante oficio SGDS-672-06-2016, la propuesta para ser aprobada por este Consejo Directivo, mediante acuerdo CD.249-06-2016 se aprobó trasladar a la Auditoría Interna para sus análisis.

La Auditoría procede a dar respuesta a la instrucción del Consejo Directivo, mediante oficio AI.257-06-2016, considera que la propuesta satisface los requerimientos para formular la recomendación 4.1. y los requerimientos operativos y de control, por lo que no existe observaciones que realizar.

Sin embargo, adjunto a la propuesta la administración había presentado un acuerdo, con la que el Consejo Directivo pretendía resolver los planteamientos sometido por parte de la Dra. María Leitón, Subgerenta de Desarrollo Social, por lo que la auditoría considero importante referirse, en punto 2 del acuerdo se consigna literalmente: **“...Se instruye al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal y a la Subgerencia de Desarrollo Social que se incluya en la propuesta de Manual de otorgamiento de beneficios que se encuentra en**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

elaboración, y en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera del año 2017 y siguientes, las condiciones para la aprobación de solicitudes Ideas Productivas Grupales en los términos expuestos en el oficio DSPC 0479-06-2016.... (El subrayado no consta en el original)."

Al respecto la auditoría hace la observación que el Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios tiene cinco años de venirse sometiendo a revisión, en estos momentos no se encuentra con una versión definitiva del mismo, por lo que la auditoría considera que supeditar la aprobación de lo que planteaba la recomendación y la propuesta de la Subgerencia de Desarrollo Social para que se incorpore en el manual, significa no hacer efectivo la instrucción del Consejo Directivo, porque no se tiene fecha cierta de cuando se va disponer de la última versión de ese manual, se considera que la implementación de la propuesta debe ser efectiva y aplicarse de manera oportuna.

En esa línea la auditoría propone al Consejo Directivo modificar ese por tanto, por el que presenta a continuación: 2- ***“Ordenar a la Subgerencia de Desarrollo Social que en coordinación con la Gerencia General y en un plazo de 30 días naturales, emita una circular por medio de la cual se implementen los procedimientos y condiciones referentes a la aprobación de proyectos de Ideas Productivas Grupales, en los términos expuestos en el oficio DSPC 0479-06-2016; asimismo, para que dentro de dicho plazo presente para aprobación de este Consejo Directivo, la correspondiente modificación a la Tabla de Límites de Autoridad Financiera del año 2016, tomando en consideración lo siguiente: Los beneficios económicos otorgados a un proyecto u organización, en un periodo o distintos periodos presupuestarios, consecutivos o no (monto acumulado) para el fortalecimiento o desarrollo de una actividad productiva grupal, estarán sometidos (la suma de los montos otorgados) a los lineamientos de aprobación de beneficios establecidos en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera, y deberán contener una adecuada justificación y valoración, entre otros que se estime necesarios, de los aspectos económicos, sociales, locales y de la relación monto invertido versus número de familias beneficiarias. Cada proyecto productivo grupal a financiar, deberá estar constituido por no menos de 5 familias, pudiendo integrarse a la unidad productiva beneficiada, más de un integrante por familia. Siendo el monto máximo per cápita, por familia, igual al monto máximo individual del nivel de autoridad financiera de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia General, según la Tabla de Límites de Autoridad vigente. ”***

Con base en lo anterior señala que en la propuesta, se indicaba el monto de ¢ 5.000.000 (cinco millones de colones exactos), la última observación que presenta la auditoría es que estima conveniente no indicar ese monto de Límite de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

Autoridad Financiera de la Subgerencia de Desarrollo y la Gerencia General, lo anterior con el propósito de brindar mayor amplitud temporal y de operatividad a la instrucción, debido a que la tabla de límites varía cada año. En esos términos la auditoría da por atendido el requerimiento del Consejo Directivo.

El señor Presidente Ejecutivo solicita a la MBA. Tatiana Loaiza, proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del siguiente acuerdo.

ACUERDO 261-06-2016

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 173-05-2015, tomado en sesión No. 032-05-2015 del 14 de mayo de 2015, se acogió el informe AUD 027-2015 denominado "Informe sobre los resultados obtenidos en el manejo de fondos otorgados a la Asociación de Acuacultores de Paquera ASAP", y en el por tanto segundo dispone lo siguiente:

"Aprobar las recomendación 4.1 que en dicho informe se le hace a este Consejo Directivo y ordenar a la Subgerenta de Desarrollo Social, para que en un plazo de 6 meses, presente para la aprobación del Consejo Directivo, los montos máximos a otorgar para el desarrollo de "Emprendimientos Productivos Grupales", considerando, entre otros aspectos, la cantidad de integrantes, el número de familias beneficiadas, la clasificación según el grupo de puntaje, la línea de pobreza y otras prioridades establecidas en la Institución"

SEGUNDO: Que mediante acuerdo CD 523-11-2015, se acordó otorgar a la Subgerencia de Desarrollo Social una prórroga de seis meses, sea hasta el 19 de mayo de 2016, para el cumplimiento del por tanto segundo del acuerdo No. 173-05-2015, relativo a la recomendación 4.1 del informe de Auditoría Interna AUD 027-2015 denominado "Informe sobre los resultados obtenidos en el manejo de fondos otorgados a la Asociación de Acuicultores de Paquera ASAP",

TERCERO. Que en cumplimiento de la recomendación citada, mediante oficio DSPC 0479-06-2016, suscrito por el Lic. Eduardo Guerrero Guerrero y el Ing. Juan Fallas Gamboa, del Área Desarrollo Socio Productivo y Comunal, remiten a la Subgerencia de Desarrollo Social la propuesta de "Monto máximo a otorgar para el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

desarrollo de emprendimientos productivos grupales, entre otros” en atención al oficio SGDS 874-05-2015 y al CD 173-05-2015 y AUD 027-2015” mediante la cual se recomienda lo siguiente:

- Los beneficios económicos otorgados a un proyecto u organización, en un periodo o distintos periodos presupuestarios, consecutivos o no (monto acumulado) para el fortalecimiento o desarrollo de una actividad productiva grupal, serán sometidos (la suma de los montos otorgados) a los lineamientos de aprobación de beneficios establecidos en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera, justificando y valorando aspectos tales como económicos, sociales, locales y la relación monto invertido número de familias beneficiarias”.
- Que cada proyecto productivo grupal a financiar, debe estar constituido por no menos de 5 familias, pudiendo integrarse a la unidad productiva beneficiada, más de un integrante por familia. Siendo el monto máximo per cápita, por familia, igual al monto máximo individual del nivel de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia General, de la Tabla de Límites de Autoridad vigente, correspondiente a ¢5.000.000 (cinco millones de colones). De ser el monto superior, será de conocimiento del Consejo Directivo.

CUARTO. Que mediante oficio SGDS 672-06-2016 del 2 de junio de 2016, y en cumplimiento del por tanto segundo del acuerdo No. 173-05-2015, relativo a la recomendación 4.1 del informe de Auditoría Interna AUD 027-2015 denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el manejo de fondos otorgados a la Asociación de Acuicultores de Paquera ASAP”, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo, la propuesta de “Monto máximo a otorgar para el desarrollo de emprendimientos productivos grupales, entre otros” en atención al oficio SGDS 874-05-2015 y al CD 173-05-2015 y AUD 027-2015”, remitida a esta Subgerencia mediante oficio DSPC 0479-06-2016, suscrito por el Lic. Eduardo Guerrero Guerrero y el Ing. Juan Fallas Gamboa, del Área Desarrollo socio Productivo y Comunal.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1- Acoger la recomendación técnica emitida por el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, mediante oficio DSPC 0479-06-2016 y avalada por la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

Subgerencia de Desarrollo social mediante oficio 672-06-2016, y se acuerda dar por cumplido el por tanto segundo del acuerdo No. 173-05-2015, relativo a la recomendación 4.1 del informe de Auditoría Interna AUD 027-2015 denominado "Informe sobre los resultados obtenidos en el manejo de fondos otorgados a la Asociación de Acuicultores de Paquera ASAP".

- 2- Ordenar a la Subgerencia de Desarrollo Social que en coordinación con la Gerencia General y en un plazo de 30 días naturales, emita una circular por medio de la cual se implementen los procedimientos y condiciones referentes a la aprobación de proyectos de Ideas Productivas Grupales, en los términos expuestos en el oficio DSPC 0479-06-2016; asimismo, para que dentro de dicho plazo presente para aprobación de este Consejo Directivo, la correspondiente modificación a la Tabla de Límites de Autoridad Financiera del año 2016, tomando en consideración lo siguiente:

Los beneficios económicos otorgados a un proyecto u organización, en un periodo o distintos periodos presupuestarios, consecutivos o no (monto acumulado) para el fortalecimiento o desarrollo de una actividad productiva grupal, estarán sometidos (la suma de los montos otorgados) a los lineamientos de aprobación de beneficios establecidos en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera, y deberán contener una adecuada justificación y valoración, entre otros que se estime necesarios, de los aspectos económicos, sociales, locales y de la relación monto invertido versus número de familias beneficiarias.

- Cada proyecto productivo grupal a financiar, deberá estar constituido por no menos de 5 familias, pudiendo integrarse a la unidad productiva beneficiada, más de un integrante por familia. Siendo el monto máximo per cápita, por familia, igual al monto máximo individual del nivel de autoridad financiera de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia General, según la Tabla de Límites de Autoridad vigente. De ser el monto superior, será de conocimiento del Consejo Directivo.
- 3- Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social y al Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal incluir en la propuesta de Manual de Otorgamiento de Beneficios que se encuentra en elaboración, y en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera del año 2017 y siguientes, las condiciones para la aprobación de solicitudes Ideas Productivas Grupales en los términos expuestos en el oficio DSPC 0479-06-2016.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

El Lic. Enrique Sánchez pregunta qué si aprueban las dos cosas, una la propuesta de la Subgerencia de Desarrollo Social y la solicitud que se le hizo a la auditoria de revisarlo y remitirlo, dejar claro que incluye los dos, y a la vez si el señor Auditor considera que queda claro el tema.

El MSc. Edgardo Herrera responde que la auditoría está atendiendo el requerimiento del Consejo Directivo, sobre revisar la propuesta de la administración. Posteriormente en una sesión posterior se discutieron esos temas de cómo se iba a diferenciar si era un mismo proyecto con una misma organización y si era para diferentes proyectos, ese tema no está claro en la propuesta, al pedir el Consejo Directivo si la respuesta satisfacía los requerimientos de la recomendación. No obstante, los otros temas salieron como parte de la deliberación del Consejo Directivo, pero no estaba en la propuesta, por eso no se considero, es importante que el Órgano Colegiado gire una instrucción a la Subgerencia de Desarrollo Social para que incorpore esos elementos

El Lic. Enrique Sánchez entiende que al aprobar este acuerdo se estaría aprobando la propuesta o solo la revisión de la auditoría.

El señor Presidente Ejecutivo señala que lo se estaría aprobando es el cumplimiento con los puntos específicos que establecía la auditoria y los adicionales que indicó el señor auditor no están incorporados, para efectos de cumplir en tiempo se apruebe lo presentado por la auditoria, en caso que se requiera que la Subgerencia de Desarrollo Social, considere lo adicionales, pedir a la Dra. María Leitón que los mismos se incorporen en una propuesta adicional para cumplir con lo que definió la auditoria.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora, y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo, excepto la Licda. Mayra González León, Directora vota en contra _____.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo, excepto la Licda. Mayra González León, que vota en contra _____.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

La Licda. Mayra González razona su voto en contra e indica que cuando se discutió este tema no estuvo presente en la sesión, por lo que desconoce todos los detalles, pero lo va estudiar posteriormente para tener todos los elementos.

ARTICULO SETIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

La Licda. María Eugenia Badilla en su calidad de Secretaria del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1- Copia del oficio de fecha 8 de junio del 2016 y recibido en la Secretaría de Actas el día 13 de junio del presente año, suscrito por los señores Esteban Solís Hernández y Carlos Alberto Retana Gap, miembros de la Secretaría Seccional Tiendas Libres ANEP y dirigido al Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, valoración salarial funcionarios Tiendas Libres.

Al ser las 6:12 p.m, se retira de la sala de sesiones la Licda. Georgina Hidalgo.

La Licda. Mayra González indica que había solicitado varios oficios, quedo pendiente el oficio de la Contraloría y le interesa la respuesta. Por otra parte, solicita copia de dicho oficio.

Se da por recibido.

2- Oficio GG.1215-06-2016, suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General, referente elevación recurso revisión Enna Arguedas Salas.

El Lic. Gerardo Alvarado explica se hace la elevación del recurso de revisión la Licda. Enna Arguedas Salas, atendiendo lo dispuesto en el artículo No.353 de la Ley General de la Administración Pública, que indica podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca la respectiva administración contra aquellos actos finales firmes. La señora Arguedas Salas participó en un concurso interno y de acuerdo con las valoraciones realizadas por el Área de Desarrollo Humano se considera que la persona no cumple con el requisito de años de experiencia para el cargo, por lo que la interesada presenta el correspondiente recurso de apelación, el cual es conocido por el Área de Desarrollo Humano y posteriormente resuelto por la Gerencia General, donde se declara sin lugar por cuanto la Gerencia General hizo la valoración técnica y se concluye que efectivamente no tiene los años de experiencia que establece el Manual de Cargos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 16 DE JUNIO DE 2016
ACTA N°35-06-2016**

Atendiendo la solicitud de la funcionaria al ser un recurso se presenta ante el jerarca, se está haciendo la respectiva elevación a este Consejo Directivo para que determine lo pertinente.

El señor somete a votación el siguiente acuerdo.

ACUERDO 262-06-2016

POR TANTO, SE ACUERDA.

- 1- Trasladar el oficio GG.1215-06-2016 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, referente al recurso de revisión presentado por la señora Enar Arguedas Salas, a la Asesoría Jurídica para que emita la recomendación de redacción al Consejo Directivo, considerando los antecedentes del caso.
- 2- Solicitar al Área de Desarrollo Humano que presente los antecedentes de este caso, tanto al Consejo Directivo como a la Asesoría Jurídica.

Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora, Licda. Mayra González León, Directora y el Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

A solicitud del señor Presidente, las señoras directoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

- 3- Copia del oficio CSC-047-06-2016 suscrito por el Lic. Juan Carlos Flores Monge, Contralor de Servicios del IMAS, sobre el tema de derecho de petición y los plazos respectivos que esgrime tanto la Constitución Política como la Ley 8220.

El Lic. Gerardo Alvarado explica que el oficio lo firma el Lic. Juan Carlos Flores Monge, Contralor de Servicios de la Institución, plantea una serie de solicitudes sobre el criterio de la Asesoría Jurídica sobre el tema de derecho de petición y los plazos respectivos que esgrime tanto la Constitución Política como la Ley 8220. Al respecto la Contraloría de Servicios considera imprescindible y necesario recomendar a la administración la importancia de contar con protocolos

